



JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Medellín, Nueve (09) de Abril de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA NELSY ACOSTA PEÑA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICADO: 2013-00051

ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Mediante escrito recibido el día tres (03) de abril del año corriente, la parte actora aporta constancia de envío de traslados a la entidad demanda, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y a la Procuraduría General de la Nación, observando el Despacho que ésta última entidad no ha sido vinculada dentro del medio de control de la referencia, por lo que tal traslado como se indicó en el auto admisorio, debió ser dirigido al Ministerio Público en éste caso al señor Procurador 110 Judicial delegado ante éste Despacho.

Por lo anterior, se ordena a la apoderada de la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, envíe los traslados de la demanda y copia del auto admisorio de la misma con destino al Ministerio Público, en éste caso al señor Procurador 110 Judicial delegado ante éste Despacho, y que dentro del mismo término allegue la constancia de envío de dicha documentación, para así proceder a la notificación por buzón electrónico a las entidades relacionadas.

Finalmente, se le recuerda a las partes el deber que tienen de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que las órdenes aquí impartidas sean acatadas de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ